

LUIS ADOLFO SILES SALINAS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que dentro de la política de austeridad que se ha impuesto el Supremo Gobierno de la Nación es indispensable proceder al remate de los vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio de Agricultura a fin de que con el resultado que se obtenga en esa subasta, se efectúe la renovación de los indicados instrumentos de trabajo sin hacer otras erogaciones.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICOAutorízase el remate en subasta pública de todos los vehículos en desuso del Ministerio de Agricultura, debiendo utilizarse los fondos provenientes de dicho remate en la adquisición de nuevos vehículos con destino al citado Portafolio de Estado.

Los señores Ministros de Agricultura y Hacienda quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto, previas las formalidades de Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. DR. LUIS ADOLFO SILES SALINAS, Gustavo Medeiros, Luis D´Avis, Víctor Quinteros, Gustavo Méndez T., Ernesto David Pereira, René Candia, Mario Quintela, Alcira Espinoza, Félix Gómez, Alvaro Torrico, Wálter Montenegro, Lucio Paz, Rodolfo Luzio.